

SESIÓN ORDINARIA - No. 952-2019

Sesión Ordinaria número novecientos cincuenta y dos, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, al ser las catorce horas con siete minutos, en la sala de sesiones de la oficina administrativa en el Depósito Libre Comercial de Golfito, local número cincuenta y uno, contando con la presencia de: Elieth Jiménez Rodríguez, representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Zona Sur; Maribel Porras Cambroner, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Pablo Andrés Ortiz Roses, representante del Poder Ejecutivo; Ana Alicia Barrantes Leiva, representante de las cooperativas; Cecilia Chacón Rivera, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Mario Lázaro Morales, representante del sector indígena; Gabriel Villachica Zamora, representante de la Municipalidad de Osa; Rose Mary Montenegro Rodríguez, representante de la Municipalidad de Buenos Aires; Fidelia Montenegro Soto, representante del sector productivo; Federico Fallas Fallas, director ejecutivo a.i. de JUDESUR y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, representante de la Municipalidad de Golfito y el director Edwin Duartes Delgado, representante de la Municipalidad de Corredores no se han hecho presentes en la sesión. -----

ARTÍCULO 1º- Comprobación del quórum: -----

Se comprueba el quórum de Ley, con nueve directores presentes. -----

Se inicia la sesión con una oración de agradecimiento a nuestro Señor. -----

ARTÍCULO 2º- Saludo y apertura de la sesión: -----

Preside la sesión el señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la Junta Directiva de JUDESUR. -----

A continuación el señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la Junta Directiva de JUDESUR procede a leer la agenda del día de hoy. -----

La junta directiva de JUDESUR está de acuerdo en que se incluya en agenda el tema de

la ratificación del nombramiento del licenciado Federico Fallas Fallas, director ejecutivo a.i. de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 3º - Lectura y aprobación de la Agenda: -----

1) Comprobación del quórum, **2)** Saludo y apertura de la sesión, **3)** Lectura y aprobación de la agenda, **4)** Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 951-2019, **5)** Entrevista a oferente que faltaba del Concurso 006-2019 (Jefe Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional) y nombramiento, **6)** Informe de Dirección Ejecutiva, **7)** Asuntos varios de directores, **8)** Lectura de Correspondencia, **9)** Ratificación del nombramiento del licenciado Federico Fallas Fallas, director ejecutivo a.i. de JUDESUR. --

En virtud de lo anterior, **se acuerda:** -----

Aprobar la modificación de la agenda de la Sesión Ordinaria No. 952-2019. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-01-952-2019.** -----

Al ser las catorce horas con diez minutos, el señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la Junta Directiva de JUDESUR da un receso a la sesión y se incorpora el director Rayberth Vásquez Barrios. Se retoma la sesión al ser las catorce horas con dieciséis minutos. -----

ARTÍCULO 4º - Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 951-2019: ---

El señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, somete a votación el acta de la Sesión Ordinaria 951-2019. -----

La junta directiva de JUDESUR, **acuerda:** -----

Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria 951-2019. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-02-952-2019.** -----

ARTÍCULO 5º- Entrevistas a oferente que faltaba del Concurso 006-2019 (Jefe Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional) y nombramiento:

Al ser las catorce horas con cincuenta y ocho minutos el director Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, da un receso a la sesión para proceder con la entrevista por medio de video llamada, al señor Luis Felipe Loaiza Solano, oferente del concurso 006-2019 para Jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional. -----

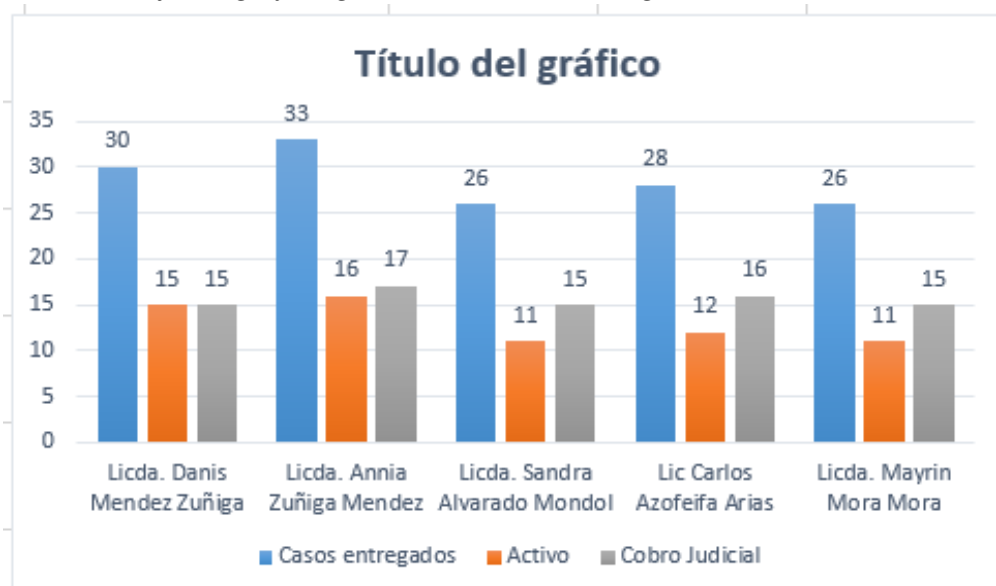
Al ser las quince horas con cinco minutos, se termina la entrevista al señor Luis Felipe Loaiza Solano. -----

- Se difiere el nombramiento para la jefatura del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional. -----

ARTÍCULO 6°- Informe de Dirección Ejecutiva: -----

Al ser las quince horas con cinco minutos, ingresan a la sala de sesiones la licenciada Rebeca Olmos Mora, jefe de la unidad e cobros y la licenciada Yahaira Loaiza Solano, gestora de cobro judicial, quienes exponen a la junta lo siguiente: -----

A) Memorando GCJ-M-035-2019 de la licenciada Yahaira Loaiza Solano, gestora de cobro judicial, con el visto bueno de la licenciada Rebeca Olmos Mora, jefe de la unidad e cobros, del veinticinco de setiembre del dos mil diecinueve, donde mediante la presente le remito un informe detallado de los casos que se le han hecho entrega a los abogados contratados por JUDESUR, mediante la contratación de Servicios Profesionales en Derecho, Licitación Pública 2013LN-000001-JUDESUR y cumpliendo con lo solicitado por la Junta Directiva de JUDESUR el pasado martes diecisiete de setiembre del presente año. *Adjunto hojas detallada por abogado, donde se puede encontrar la información de los casos asignados. Además adjunto gráfico general de los casos asignados.*



- Se conoce y se toma nota. -----

B) Memorando GCJ-039-2019 de la licenciada Yahaira Loaiza Solano, gestora de cobro judicial, con el visto bueno de la licenciada Rebeca Olmos Mora, jefe de la unidad e

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
 Telefax: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
 Página web: www.judesur.go.cr

cobros, del trece de noviembre del dos mil diecinueve, donde en cumplimiento al acuerdo ACU-16-949-2019 remite informe solicitado. -----

“La Licenciada Cecilia Chacón Rivera solicita informe del estado de los casos de cobro judicial. Cabe señalar que el 25 de setiembre del 2019 mediante memorando GCJ-M-035-2019 se envió un primer informe de los casos que actualmente se encuentran activos y los mismos están en poder de los abogados contratados por JUDESUR. -----

En adicional en memorando se adjunta un informe del estado de los casos que estuvieron en poder del Lic. Juan José Delgado. -----

Dichos créditos una vez que se remitieron a esta unidad, se analizaron en conjunto con la jefatura inmediata y el jefe de la administración financiera, se llegó a la conclusión que como eran créditos que no contaban con la validez jurídica ya que el pagare no era válido por sí mismo como título ejecutivo ya el mismo hace mención al contrato de crédito, por lo que en algunos casos se realizó el pago del 25% del depósito de garantía para continuar con la ejecución. Además en algunos casos habían créditos que estaban prescritos, por estas razones se llegó a la conclusión que para evitarle a nuestra institución entre en gastos legales excesivos que estos créditos fueran presentados o darle continuidad mediante la Asesoría Legal de JUDESUR. -----

Cabe indicar que se ha venido hablando con los diferentes abogados que han estado en la Asesoría Legal de JUDESUR para presentar los casos antes las instancias legales, sin embargo no se ha habido logrado la colaboración. -----

El Lic. Pablo Torres Henríquez accedió a iniciar o continuar con los procesos de Cobro Judicial ante los tribunales, esta Unidad le estaría brindando el apoyo correspondiente, para lograr este fin. Hemos iniciado para la valoración del estado de los procesos con la solicitud del acceso en línea, el pasado 09 de abril del presente año se solicitó a los tribunales de judiciales el ingreso para el Lic. Torres Enríquez y mi persona al sistema de Gestión en Línea para realizar la consulta de cada uno de los expedientes, a la fecha se han recibido acceso a veintidós y se espera respuesta en veintisiete casos restantes, se está insistiendo en el juzgado de cobro para agilizar la gestión y lograr acceso para la totalidad de los casos. -----

Esta misma dinámica se estará realizando con los demás abogados externos contratados para cobro, para poder acceso directo a los expedientes”. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

C) Memorando UC-180-2019 de la licenciada Rebeca Olmos Mora, jefe de la unidad e cobros, con el visto bueno del licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, del veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve, donde en cumplimiento al acuerdo ACU-11-951-2019 remite el reporte de morosidad tanto de la cartera de desarrollo como de la cartera universitaria al cierre del 31 de octubre del 2019. -----

Cartera Cuentas por Cobrar Universitaria: -----
Se tiene que para el cierre al 30 de setiembre de 2019, la cartera universitaria se encuentra conformada por un total de 292 créditos activos para un total de cartera de \$2.119.369.276,86.

JUDESUR

MOROSIDAD CARTERA UNIVESITARIA OCTUBRE 2019

Atraso	Monto	Casos	% Mora
--------	-------	-------	--------

0 días de atraso	¢988,251,199.91	138	46.63%
1-30 días atraso	¢423,698,580.84	54	19.99%
31-60 días	¢372,998,662.59	51	17.60%
61-90 días	¢0.00	0	0.00%
Más de 90 días	¢334,420,833.52	49	15.78%
Monto Total	¢2,119,369,276.86	292	100.00%

Unidad de Cobro

Cartera Cuentas por Cobrar Desarrollo: -----

Para el cierre al 30 de setiembre de 2019, la cartera de proyectos se encuentra conformada por un total de 24 créditos activos para un total de cartera de ¢7854.559.801,94. De esta cartera el 64% se encuentra al día. -----

Morosidad Cartera de Desarrollo octubre 2019			
Atraso	Monto	Casos	% Mora
0 días de atraso	¢5,052,273,713.78	10	64%
1-30 días atraso	¢0.00	0	0%
31-60 días	¢0.00	0	0%
61-90 días	¢0.00	0	0%
Más de 90 días	¢2,802,286,088.16	14	36%
Monto Total	¢7,854,559,801.94	24	100%

Unidad de Cobro

- Se conoce y se toma nota. -----

Al ser las quince horas con veinticuatro minutos, se retiran de la sala de sesiones la licenciada Rebeca Olmos Mora, jefe de la unidad e cobros y la licenciada Yahaira Loaiza Solano, gestora de cobro judicial, e ingresa la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, proveedora. -----

D) Memorando PROV-066-2019 de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, proveedora, con el visto bueno del licenciado Carlos Morera Castillo, jefe de departamento administrativo financiero a.i., del veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve, donde con el objetivo de mejorar las condiciones físicas existentes en las diferentes oficinas administrativas de JUDESUR y en cumplimiento a lo indicado en el inciso c) del artículo No. 16 de la Ley No. 9356 Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), se remite, para la revisión y aprobación de Junta Directiva, el cartel del proceso de Contratación Directa “Servicios de suministro e instalación de tres aires acondicionados”, se detalla la información del SICOP, con el número de cartel No. 20191102157-00, monto presupuestario reservado ¢2.233.333,00 (dos millones doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres). -----

- Conocido el memorando PROV-066-2019, **se acuerda:** -----

Aprobar la recomendación de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, proveedora, con el visto bueno del licenciado Carlos Morera Castillo, jefe de departamento administrativo financiero a.i., de aprobar el cartel del proceso de Contratación Directa “Servicios de suministro e instalación de tres aires acondicionados”, que se detalla en el SICOP, con el número de cartel No. 20191102157-00. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-03-952-2019.** -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, no se encontraba en la sala de sesiones en el momento de la votación. -----

E) Memorando PROV-067-2019 de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, proveedora, con el visto bueno del licenciado Carlos Morera Castillo, jefe de departamento administrativo financiero a.i., donde tomando en consideración que al realizar el proceso de Remate N° 2019RE-000001-0019700001 Remate de Cuatro Vehículos, el día de la apertura no se recibieron ofertas, aún y cuando en el SICOP la invitación a participar se hizo abierta a todos los proveedores inscritos en dicha categoría, de lo cual según constan en el expediente electrónico, se enviaron 308 invitaciones y ninguno presento oferta alguna. Por lo anterior, según la normativa, el proceso debe ser declarado infructuoso. -----

Según el Artículo 15.-Variación del procedimiento infructuoso, de la Ley de Contratación Administrativa, en el caso de un remate infructuoso, la Administración podrá aplicar hasta dos rebajas a la base fijada por el avalúo respectivo, hasta en un 25% cada vez. De acuerdo a dicho artículo para realizar las rebajas, debe mediar autorización de la Contraloría General de la República. -----

Por lo que anteriormente expuesto solicito la revisión y análisis de Junta Directiva para lo siguiente: -----

1. *Aprobación de la Recomendación de declaración Infructuoso del proceso de Remate N° 2019RE-000001-0019700001 Remate de Cuatro Vehículos, debido a que no se recibieron ofertas.*
2. *Aprobación de la rebaja a la base fijada según el avalúo de los vehículos que se detallan a continuación:* -----

Partida	Nº Placa	Monto Avalúo	Rebajo 25%	Monto Rebajado
1	MOT 283355	800.000,00	200.000,00	600.000,00
2	574196	4.000.000,00	1.000.000,00	3.000.000,00
3	662038	5.000.000,00	1.250.000,00	3.750.000,00

4	CL 166807	3.000.000,00	750.000,00	2.250.000,00
Total		12.800.000,00	3.200.000,00	9.600.000,00

Cualquier consulta u observación, estoy a la orden. -----

- Conocido el memorando PROV-067-2019, **se acuerda:** -----

Aprobar la recomendación de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, proveedora, con el visto bueno del licenciado Carlos Morera Castillo, jefe de departamento administrativo financiero a.i., de declarar Infructuoso el proceso de Remate N° 2019RE-000001-0019700001 Remate de Cuatro Vehículos, debido a que no se recibieron ofertas. Asimismo, aprobar de la rebaja a la base fijada por un 25% según el avalúo de los vehículos y si el segundo proceso se declara infructuoso, se autoriza la rebaja del 25% que autoriza la Ley de Contratación administrativa. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-04-952-2019.** -----

F) La licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, proveedora, menciona que le envió un correo al licenciado Federico Fallas Fallas, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, indicándole lo siguiente: -----

“Como es de su conocimiento actualmente para el procedimiento de aprobación de carteles y adjudicaciones de los procesos contratación administrativa, se le asigna la verificación (aprobación en el SICOP) a su persona, para que una vez recibido el acuerdo de aprobación tomado por Junta Directiva, debidamente firmado por la Secretaria de Junta, se ejecute la aprobación del trámite requerido. -----

Debido a que he notado que últimamente los trámites gestionados por esta unidad, se han visto aplazados, y en mi percepción, principalmente por el tema de gestión de acuerdos firmados, con el objetivo de agilizar dichos procesos, solicito se analice y apruebe una variación en el proceso de verificación del SICOP que se realiza actualmente, lo cual se detalla a continuación: ----- Tomando en consideración que la compañera Lolita Arauz, Secretaria de Actas, se encarga de elaborar y buscar la firma de los acuerdos, siendo quien los tenga a primera mano debidamente firmados, sea la encargada realizar en el SICOP, la verificación del trámite que se esté solicitando y adjunte el acuerdo debidamente firmado, para que esta unidad pueda seguir con los trámites que correspondan. Esta servidora estaría en toda la disposición de darle la capacitación a la compañera para que realice dicho trámite, en el momento que se requiera. -----

- Conocido lo mencionado por la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, proveedora, **se acuerda:** -----

Aprobar la recomendación de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, proveedora, para que la licenciada Lolita Arauz Barboza, Secretaria de Actas, sea la encargada de realizar en el SICOP, la verificación del trámite que se esté solicitando y adjunte el acuerdo debidamente firmado, para que la unidad de proveeduría pueda seguir con los

trámites que correspondan. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-05-952-2019.** -----

Al ser las quince horas con treinta y siete minutos, se retiran de la sala de sesiones la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, proveedora e ingresa la licenciada Jenny Martínez González, jefa del departamento de becas. -----

El director Pablo Ortiz Roses, menciona a la licenciada Jenny Martínez González, jefa del departamento de becas que les agradece y felicita a todos los funcionarios que participaron en el fin de semana en el depósito por el trabajo que han hecho, el resultado se vio. -----

G) Memorando CEC-0016-2019 del Comité Especial de Crédito, del veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve, donde basadas en el criterio legal emitido por el Lic. Pablo José Torres Henríquez, Asesor Legal Institucional, mediante memorando ALJ-M-020-2019, en el cual concluye que los departamentos de Becas y de Desarrollo, pueden tramitar nuevos créditos, utilizando los ingresos que se generaron al amparo de la Ley 7730, adjunto encontrará expedientes universitarios originales de solicitudes de crédito universitario 100% reembolsable, con el respectivo análisis financiero y dictamen revisado por parte de este Comité Especial de Crédito; en el cual se verifica y se acoge la recomendación crediticia brindada por el Departamento de Becas. Lo anterior para que se eleve a conocimiento y aprobación por parte de la Junta Directiva; sujeto a la disponibilidad presupuestaria. -----

- Conocido el memorando CEC-0016-2019, **se acuerda:** -----
Aprobar el financiamiento al estudiante Iván Emilio Valverde López, el cual se detalla a continuación: -----

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE	
Tipo de Solicitud:	Nº de Expediente: 0802-2094
100% Reembolsable	<input checked="" type="checkbox"/> Fecha de Recepción: 20-11-2019
Cambio de Fiadores	<input type="checkbox"/> Nombre de estudiante: Ivan Emilio Valverde López
Cambio Universidad	<input type="checkbox"/> Cantón: Coto Brus
Cambio de Grado Académico	<input type="checkbox"/> Universidad: UISIL
Disminución o Aumento de Financiamiento	<input type="checkbox"/> Carrera: Bach. Ciencias de la educación I y II ciclo
Ampliación o Disminución Periodo de estudio	<input type="checkbox"/>
Readecuación de Deuda	<input type="checkbox"/>
Monto Total: 4.403.850,00	

INFORME FINANCIERO -----

Una vez efectuada la revisión, verificación y estudio del expediente de la estudiante solicitante el financiamiento, por parte del Comité Especial de Crédito, y acogiendo las recomendaciones crediticias del Departamento de Becas, se pudo verificar que cumple con todos los requisitos establecidos y que el inicio de pago de la deuda será a partir del **01 de noviembre del año 2023.**

DICTAMEN DEL COMITÉ ESPECIAL DE CRÉDITO -----

Una vez revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente administrativo (documentos legales y financieros), se eleva a conocimiento de la Junta Directiva con la recomendación de aprobar lo solicitado por el estudiante y aprobado por el Departamento de Becas, el financiamiento reembolsable en un 100%, pagaderos en 96 cuotas mensuales a partir del **01 de noviembre del año 2023. ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-06-952-2019.** -----

La directora Maribel Porras Cambroner, vota positivo con la observación de que este acuerdo no se interponga con lo mencionado por la auditoria interna en su informe sobre la advertencia. -----

La licenciada Jenny Martínez González, jefa del departamento de becas, menciona a la directora Maribel que estos son recursos de la Ley anterior, por lo tanto se norman con el reglamento anterior, no son recursos de la nueva Ley, son recursos de la Ley 7730 antes de la entrada en vigencia de la 9356. -----

H) Oficio CTG-086-2019 del señor Mauricio Arbuola Salazar, director ejecutivo de CATUGOLFO, del seis de noviembre del dos mil diecinueve, dirigido al licenciado Federico Fallas Fallas, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, donde solicitan la colaboración con el afán de aumentar la visitación turística y dinamizar la economía mediante el aumento de las ventas tanto dentro como fuera del Depósito Libre en Golfito, nos hemos dado a la tarea de ejecutar eventos deportivos de interés nacional e internacional como el Campeonato Nacional de Triatlón Golfito 2019. En esta ocasión le escribimos con el fin de solicitarles el patrocinio como patrocinador principal del evento lo cual tendría un costo de 12 millones de colones. Cierre de etapa de la vuelta ciclística a Costa Rica en Golfito. -----

El licenciado Federico Fallas Fallas, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, menciona que ellos solicitaron un patrocinio de 12 millones de colones, un millón de colones es la máxima atribución que le corresponde a la dirección ejecutiva, en este caso si se trata de un millón lo gestiona la dirección ejecutiva y si es un monto superior le corresponde a la

Junta directiva, existe en patrocinio unos treinta millones de colones y de esos treinta hay publicidad que hay que pagar de compromisos que ya se hicieron y que se están definiendo las pautas y otra situación que se está comenzando a ver hoy y es sobre un patrocinio al equipo de fútbol de Golfito que tiene en la camiseta en el dorsal y en el frente, el nombre de Depósito Libre Comercial de Golfito y JUDESUR, entonces para que sea considerado de si es un monto mayor a un millón, que no pueden ser doce, pero la junta que tome la decisión. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que con respecto a lo de la vuelta ciclística, creo que hice el comentario la semana pasada, creo que JUDESUR tiene que colaborar, estar presente en cualquiera de estos eventos. -----

- Conocido el oficio CTG-086-2019 del señor Mauricio Arbuola Salazar, director ejecutivo de CATUGOLFO, **se acuerda:** -----

Autorizar al licenciado Federico Fallas Fallas, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, realizar en apego a las leyes que correspondan y a la Ley de presupuesto público, los trámites respectivos para asignar un monto de dos millones de colones para el Cierre de etapa de la vuelta ciclística a Costa Rica en Golfito. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-07-952-2019.** -----

I) El licenciado Federico Fallas Fallas, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, menciona que tenían en agenda lo del plan de mercadeo 2020, sin embargo considere y por eso no hay ningún adjunto, que había un elemento y le solicite al licenciado Percy Aragón que me agregara unos asuntos, pero creo que se extendió demasiado, le agradezco mucho la colaboración de él, pero se extendió demasiado una exposición que no es propiamente el plan de mercadeo, así que yo traeré para que la junta lo vea. Con eso hay dos aspectos que Doña Maribel y Don Edwin me hicieron del conocimiento. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

J) El licenciado Federico Fallas Fallas, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, menciona Lo otro es con respecto al proyecto de Ley que presento Don Gustavo Viales ayer, del cual tengo algo que informarles, en algún momento en este foro yo había mencionado dos comunicados del Ministerio de Hacienda, uno era para cerrar a finales de octubre en

razón de los inventarios y posteriormente abrir hasta el 6 de enero para registrar los visitantes y el 7 sería el primer día de ventas, en esa ocasión no se tomaron acuerdos acá y días después Don Edwin me dijo que como procedíamos con Hacienda. Con respecto a los inventarios se hizo una excitativa de que se hicieran las cosas de manera tal que la afectación fuera la menor y así efectivamente sucedió, porque terminaron muy temprano; en esto de cerrar y abrir hasta el 6 de enero y en vista de que no se tomó ninguna decisión, yo considere que era lógico, necesaria y acatable para lo cual se harían los comunicados correspondientes, esto se lo escribí a Don Bladimir Espinoza del Ministerio de Hacienda, debido a que ya había sondeado en una reunión en la cual JUDESUR forma parte y yo lo represento, y ninguno de los funcionarios de Hacienda estuvo de acuerdo en movilizarse ni el 30, ni 31 menos el 1 de enero a ningún lugar, y el 2 de enero que es el primer día hábil del año, entonces a penas venir para Golfito a trabajar el día siguiente, si trabajan el 3, 4,5, el 6 sería el primer día que se entrega o se registran los visitantes, esto obviamente significan situaciones de menos ventas a los locales, pero menos ventas en algunos días que tal vez, es una consideración muy subjetiva en días que tal vez no es muy alta la visitación, pero si considere y era necesario contestarle al Ministerio de Hacienda y también es muy razonable o lógico que se inicie el nuevo proceso el 6 de enero y todo digitalizado. Sin embargo en una consulta de la directora Maribel, le dije que esta nota que saco la dirección ejecutiva podía ser modificada, la junta tiene todas las atribuciones del caso y si lo consideran pertinente que de aquí salga un acuerdo en otro sentido o haciéndole la excitativa a ellos de que a como yo les dije: al igual que la tarea efectuada en el recién pasada mes de octubre, deseamos que los procesos próximos nos permitan ofrecer un depósito renovado y una mejor experiencia de compra para todos los que nos visitan y favorecer con el desarrollo de los cinco cantones, entonces puesto esto en discusión, de acuerdo con lo que converse con Doña Maribel y con Don Edwin. -----
La directora Maribel Porrás Cambronero, menciona que hay una nota de ACODELGO que hace referencia al tema, no sé si la vemos de una vez o en correspondencia, porque ACODELGO si se opone a esa medida. -----

- Se conoce, se toma nota y el oficio de ACODELGO se va a ver en correspondencia.

K) El licenciado Federico Fallas Fallas, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, menciona que él ayer le envió a Don Edwin un documento que él consideró que se cursara a Don Gustavo Viales, de hecho el mismo lo envió; en vista del proyecto de Ley que Don

Gustavo presenta, el oficio es el siguiente: -----

“Oficio DEJ-375-2019 del licenciado Federico Fallas Fallas, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, del veintiocho de noviembre del dos mil diecinueve, donde -----

Asunto: ELEMENTOS PARA TOMAR EN CUENTA EN EL PROYECTO DE LEY NUMERO 21.710 FORTALECIMIENTO DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO. -----

Conforme a nuestra comunicación del día de ayer adjunto el documento que preparé y le compartí, todo en aras de que sea tomado en consideración dentro del proyecto que el Diputado don Gustavo Viales está presentando en la Asamblea Legislativa. -----

A partir de mi designación en el cargo de la Dirección Ejecutiva de JUDESUR, inicié una serie de investigaciones y análisis de las situaciones propias de nuestra Organización. ----

Ya con una considerable cantidad de datos e insumos diversos, consideré que dentro del diagnóstico resultante se podrían agrupar las diversas actividades en al menos dos espectros: el primero es el tiempo y el segundo el ámbito (interno o externo). -----

En cuanto al tiempo, las medidas pueden ser de corto plazo (algunas inmediatas), otras de mediano plazo y, más allá, otras de largo plazo. Respecto al ámbito desde el cual deben ser abordados los temas, algunos son de ejecución meramente interno, mientras que otras requieran del acompañamiento de los Señores Legisladores y el resto de la Institucionalidad nacional. -----

Con este breve preámbulo, paso a referirme a aquellos temas que consideramos de corto plazo y requieren del ejercicio que desde la Asamblea Legislativa se posibilita: -----

1. Reformar el Artículo 3 de la Ley 9356, incluyendo un inciso c) que contemple otros tipos de ingresos tales como donaciones (quizá un Gobierno quiera donar un nuevo Centro Comercial), funcionamiento de un Almacén Fiscal que maneje contenedores con la mercadería que se comercializará en el DLCO, otros). -----

2. Reformar el Artículo 11, de manera tal que quede claramente establecida la distribución del aporte de los recursos cantonales en el caso de proyectos regionales. Esto, en otras palabras, debe dictar qué porcentaje debe aportar cada Municipio para un proyecto regional, aún en el caso de que el proyecto no se ubique específicamente en su territorio.

3. Reformar el Artículo 15, de manera tal que en todos los casos sea nombrado y juramentado, además del titular, un suplente. Con esto se evitaría la ausencia de sesiones por lo cumplirse con el “quorum estructural”. -----

4. Reformar el Artículo 40 de la Ley 9356, indicando e el impuesto único será del 18%, como estuvo en los cuerpos legales anteriores. -----

Los ingresos por este concepto que se percibieron en el año 2015, previamente a la entrada en vigencia de la Ley 9356, alcanzaban los 5.000 millones de colones anuales. Hoy, 2019, con el 10% establecido apenas se proyecta cerrar con unos 1.400 millones de colones. -----

A estos 1.400 millones, el Ministerio de Hacienda le deduce de oficio la suma de 400 millones para cubrir sus gastos de operación en cuanto al DLCO se refiere. Esa suma va

en aumento año tras año, lo cual significa que cada vez son menos los recursos para el principal objetivo de la existencia de la Institución: el desarrollo. -----

De esto tenemos las estadísticas y estados financieros que lo demuestran. -----

5. Reformar el Artículo 41 de la misma ley, de tal forma que pueda JUDESUR, basándose en estudios de mercado sobre gustos y preferencia de los clientes, gestionar y formar parte de un equipo que proponga la inclusión de artículos a ser comercializados en el DLCCG, posibilitando así la readecuación de la oferta a las necesidades cambiantes y, simultáneamente, propiciando la diversificación de productos. De paso, coadyuvando a la no visitación de la frontera en Paso Canoas y el contrabando “hormiga”. -----

6. Reformar el Artículo 45 de la misma ley, brindando seguridad jurídica a los concesionarios actuales o futuros (a las puertas de nuevos locales), pero agregando la obligatoriedad de mantenerse al día con los pagos tanto de alquileres y otras obligaciones que el marco legal costarricense contempla. Esto, aunque está establecido en el Artículo 46, específicamente en el inciso c), considero que debería ser requisito expreso para extensiones en los contratos. -----

7. Reformar el Artículo 47, que se enmarque como causal de suspensión de la actividad el no pago de los alquileres, teniendo en consideración que estos recursos pasan a formar parte del desarrollo de la zona. -----

8. Reformar el Artículo 48, en el inciso b), de manera que quede claro que una asociación o cooperativa podrá comprar para comercializar, siempre y cuando dentro de sus fines esté contemplada dicha actividad. Con esto esas organizaciones podrían, a la vez que comprar volúmenes en el DLCCG, competir con otras tiendas de ventas al crédito que a su vez son competidoras de JUDESUR. -----

9. Reformar el Artículo 58, para que los Bancos del Estado puedan, con aval del Estado, dar facilidades crediticias a JUDESUR, para el desarrollo de obras de infraestructura dirigidas a incrementar los ingresos para el desarrollo. Por ejemplo: un almacén fiscal, un complejo de oficinas para alquilar a instituciones del estado, un Centro de Convenciones para la Zona Sur, etcétera. -----

10. Modificar el requisito de poder efectuar las compras en el Depósito Libre Comercial de Golfito (DLCCG) al día siguiente de haber retirado la tarjeta en las ventanillas del Ministerio de Hacienda. -----

Las rutas 27 y Costanera redujeron el tiempo de viaje en aproximadamente 2 horas en cada sentido, lo cual posibilita la ida y vuelta desde el GAM en un sólo día. Si a esto se le agregan horarios extendidos o modificaciones de horarios (apertura y cierres más tardes), se iría en la misma dirección. -----

11. Reformar el Artículo 59, en el inciso b) para eliminar la palabra “publicidad” y dejar la palabra “mercadeo”, pues esta última encierra el concepto de publicidad pero además contiene la palabra “comunicación”. JUDESUR, además de publicitar sus bienes o artículos comercializados en el DLCCG, requiere de Campañas de Comunicación sobre todos los servicios que ofrece, tales como becas, préstamos universitarios, fondos reembolsables y no reembolsables para el desarrollo, patrocinios y otros, como una manera de retroalimentar a los clientes y de propiciar la transparencia en el uso de los recursos públicos que la ley le asigna. -----

12. Considerar en el Artículo 59, en el inciso c) si es o no conveniente que JUDESUR mantenga dentro de sus operaciones el otorgamiento de las becas para educación

secundaria, o podría trasladar esos recursos al IMAS (tal como sucedió con FONABE), siempre y cuando dichos recursos sean efectivamente entregados (y verificados) que se emplearon en centros educativos de los cinco cantones del Sur. -----

Otros aspectos a considerar: -----

I. Que se explore la posibilidad de que ciertos artículos (o todos) puedan ser vendidos vía Internet y entregados a domicilio, lo que prevé incremento en las ventas por disminución del costo de los artículos (no viaje, no combustible, no tiempo, no dormida, no comidas). Se apunta a un mundo más moderno. A mayor cantidad de ventas y mayores recursos para el desarrollo. -----

II. Que se cambie la figura de ser una Institución semiautónoma a una Autónoma del Estado. -----

III. Que JUDESUR, como ente y actor fundamental de las labores de Desarrollo del Sur de la Provincia de Puntarenas, al igual que las municipalidades, esté exento del pago del Impuesto al Valor Agregado en sus transacciones, fundamentalmente en sus compras. En un proyecto de 5.000 millones para el Fideicomiso, un 13% equivale a 650 millones de colones que podrían invertirse en desarrollo. Esto modificaría la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. -----

IV. Que JUDESUR no esté atenido al Régimen y nomenclatura del Servicio Civil ni a la STAP, con lo cual procesos de reestructuración y de cambio a un modelo de salario único se agilizarían. -----

V. Que JUDESUR sea declarado como una Institución de Interés Público, de manera tal que pueda acceder a aportaciones de la empresa privada, sobre todo en inversiones de infraestructura, mismos que serían deducibles del Impuesto sobre la renta de cada contribuyente. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

Al ser las dieciséis horas con treinta minutos, el señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la Junta Directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta. -----

Se incorpora a la sesión el señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, al ser las dieciséis horas con cincuenta minutos. -----

Se retoma la sesión al ser las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos. -----

ARTÍCULO 7°: Asuntos varios de directores: -----

A) El director Gabriel Villachica Zamora, da a conocer a la junta directiva de JUDESUR, que el Concejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional (CCCI) y la Municipalidad de Osa, les invita a participar de la “Feria del plátano gastronómica y cultural” el seis de diciembre del dos mil diecinueve a las 9 a.m. en la calle del comercio en Palmar Norte. ----

- Conocida la invitación del Concejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional (CCCI) y la Municipalidad de Osa, **se acuerda:** -----

Nombrar en comisión a Rayberth Vásquez Barrios, Gabriel Villachica Zamora y Edwin Duarte Delgado, para que participen en representación de JUDESUR a la “Feria del plátano gastronómica y cultural” el seis de diciembre del dos mil diecinueve a las 9 a.m. en la calle del comercio en Palmar Norte. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-08-952-2019.** -----

ARTÍCULO 8° Lectura de Correspondencia: -----

A) Oficio ACO-066-2019 de la señora Jehudit Naturman Stenberg, presidente de ACODELGO, del veintidós de noviembre del dos mil diecinueve, donde manifiestan la profunda preocupación y oposición absoluta, a la iniciativa de que se realice un cierre total de los locales comerciales del Depósito Libre Comercial de Golfito para la carga de inventarios durante los días 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de enero del 2020. -----

La oposición de tales disposiciones de las cuales no se ha notificado nada a los concesionarios y se desconoce acuerdo de junta directiva al respecto, que sería el llamado a tomar ese tipo de decisiones administrativas sobre el giro del Depósito Libre Comercial de Golfito. -----

Nótese que la oposición radica en temas esenciales, que afectan la sostenibilidad del Depósito Libre Comercial de Golfito, por las siguientes razones: -----

1. Cierre afectaría profundamente ya que es la semana de mayor visitación al depósito Libre Comercial de Golfito, ya que coincide con las vacaciones. -----
2. Sufragar costos administrativos como alquiler de locales comerciales y planillas de empleados durante un plazo de 9 días sin poder generar ventas. -----
3. Disminución del ingreso tributario por el cierre de más de una semana. -----

En virtud de lo anterior, se solicita con el mayor de los respetos que no se proceda con el cierre planteado por el Ministerio de Hacienda, y supletoriamente para la carga de los inventarios y entrada en operación del sistema, se proceda con cierres parciales de locales, no total, como se hizo con la implementación de la primera etapa del sistema, y que de acuerdo con la experiencia, fue posible realizarlo con dicha mecánica. -----

Reiteramos la importancia de que se brinde atención a la presente misiva, con el fin de no afectar las ventas, y se anexa al presente oficio, formal solicitud del horario por aprobar

para el año 2020. No se omite indicar que los concesionarios de acuerdo con las reuniones sostenidas en JUDESUR, han asumido el compromiso de ofrecer al cliente una mayor opción horaria para sus compras, por lo que iniciativas de cierre como esta, se contraponen a los compromisos adquiridos. -----

La directora Maribel Porras Cambronero, menciona que nota de la señora Jehudit Naturman Stenberg- Presidente de ACODELGO, manifestando con gran preocupación y en carácter de urgencia, oposición a la iniciativa de Hacienda y que fue avalada por la Dirección Ejecutiva de JUDESUR, de que se cierre para la carga de inventarios los locales comerciales los días 01, 02,03,04,05 y 06 de enero 2020. Esto por cuánto, dicho cierre afecta la sostenibilidad del Depósito basándose en las siguientes razones: 1. Son días de mayor visitación ya que coincide con las vacaciones. 2. Pérdidas para los concesionarios, pues al ser fin y principio de año, deben sufragar planillas y gastos fijos (Alquileres, electricidad, etc.) por 9 días sin tener ingreso alguno.3. Disminución del ingreso tributario por el cierre de más de una semana. Por tanto, se solicita con el mayor de los respetos no se proceda con lo planteado por el Ministerio de Hacienda, y supletoriamente para la carga de los inventarios y entrada en operaciones del sistema, se proceda con cierres parciales de locales, no total, tal como se hizo con la implementación de la primera etapa del sistema, y que de acuerdo a la experiencia, fue posible realizarlo con dicha mecánica. -----

La directora, señora Maribel Porras Cambronero, expone a la Junta la necesidad de proceder de acuerdo a la petición de ACODELGO, no por un deseo de obstaculizar, sino por una necesidad real, pues se han venido enfrentando ventas bajas, lo que genera dificultades para atender los gastos operativos de cada comercio, y si aunado a esto, se debe enfrentar 9 días sin ingreso alguno por ventas, son inminentes las pérdidas para los concesionarios. Se considera una propuesta razonable en virtud de que los funcionarios de Hacienda no estarán trabajando todos los locales a una misma vez y que ya se generó un precedente de que si se podía hacer en la primera etapa de implementación del sistema de digitalización de la tarjeta de compras. Además, se solicita que el día 02 de

enero 2020, se inicien los trabajos lo más temprano posible a fin de que se cumpla con lo programado de iniciar con la tarjeta digital el día martes 07 de enero 2020. -----

- Conocido el oficio ACO-066-2019 y lo mencionado por la directora Maribel Porras Cambroner, **se acuerda:** -----

Abrir el Depósito Libre Comercial de Golfito al público, esto para efectos de la implementación de la digitalización de la tarjeta en los siguientes horarios: -----

Entrega de tarjetas: Del 01 de enero de 2020 al 06 de enero de 2020 de las 08:00 horas a las 20:00 horas; los locales comerciales del martes 02 de enero al sábado 05 de enero de 08:00 horas a 16:30 horas, y el domingo 06 de enero de 2020 de las 07:00 horas a las 15:00 horas, y las fajas treinta minutos después del cierre de los locales. Solicitar al Ministerio de Hacienda que los cierres para la implementación del sistema de digitalización de la tarjeta, se realicen haciendo únicamente cierres parciales, para poder continuar ofreciendo el servicio al consumidor final. Que se comunique al Ministerio de Hacienda y al Director Ejecutivo, señor Federico Fallas Fallas para que se realicen las gestiones correspondientes. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-09-952-2019.** -----

B) Oficio AI-OFI-154-2019 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del catorce de agosto del dos mil diecinueve, donde de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajo para el año 2019, se procede a remitir el Informe N° AI-INF-14-2019, denominado “Auditoría de carácter Especial sobre el control en los procesos de fiscalización entorno al proyecto “Fomento a la producción apícola en Coto Brus, mediante el establecimiento de 3.000 colmenas, con su plan de mantenimiento, transporte y comercialización en beneficio de ADEPAS”, entre el 01 de enero y el 31 de Mayo, 2019 (Informe parcial 2 de 3)”. No omito manifestarles que la tercera parte (3 de 3) de la presente auditoría, versará sobre la gestión financiera, informe que se estarán remitiendo a ese Órgano Colegiado en las próximas semanas. -----

- Conocido el oficio AI-OFI-154-2019, **se acuerda:** -----
Aprobar el Informe N° AI-INF-14-2019, denominado “Auditoría de carácter Especial sobre el control en los procesos de fiscalización entorno al proyecto “Fomento a la producción

apícola en Coto Brus, mediante el establecimiento de 3.000 colmenas, con su plan de mantenimiento, transporte y comercialización en beneficio de ADEPAS" y se remite a la dirección ejecutiva de JUDESUR, asesoría legal y al departamento técnico de planificación y desarrollo institucional para que cumpla con las recomendaciones dadas por la auditoría. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACU-10-952-2019.** -----

C) Oficio AI-OFI-230-2019 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve, donde como parte del cumplimiento del Plan de Trabajo de esta Unidad de Auditoría Interna para el año 2019, se les remite el informe N° AI-INF-22-2019 denominado "Auditoría de la Ética Institucional, 2019". No omitimos manifestarles que los Hallazgos y Recomendaciones formuladas en el informe que nos ocupa, no se remitieron a la Administración debido a que están dirigidas en su totalidad a ese Órgano Colegiado. -----

Hallazgo	Recomendación
HALLAZGO 1: Incumplimiento al artículo N° 8.2 del Código de Ética de JUDESUR por falta de nombramiento del Comité de Ética de parte de la Junta Directiva.	Recomendación: Que la Junta Directiva de JUDESUR en observancia del artículo N° 8.2 del Código de Ética de JUDESUR, nombre a la brevedad del caso (de ser posible en enero, 2020) al Comité de Ética Institucional.
HALLAZGO 2: Debido a la falta de nombramiento del Comité de Ética por parte de la Junta Directiva, se podría estar ante un incumplimiento del inciso a) del artículo N° 13 de la Ley General de Control Interno N° 8292.	Recomendación: Ídem Hallazgo N° 1
HALLAZGO 3: Debido a la falta de nombramiento del Comité de Ética por parte de la Junta Directiva, se podría estar ante un incumplimiento a la norma 2.3 de las Normas de control interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE emitidas por la CGR.	Recomendación: Ídem Hallazgo N° 1

- Conocido el oficio AI-OFI-230-2019, **se acuerda:** -----
 Aprobar el Informe N° AI-INF-22-2019 denominado "Auditoría de la Ética Institucional, 2019" y ordenar a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que de inmediato cumplimiento cada una de las recomendaciones. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACU-11-952-2019.** -----

D) Oficio AI-OFI-220-2019 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del ocho de noviembre del dos mil diecinueve, donde de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajo para el año 2019, se procede a remitir el Informe N° AI-OFI-20-2019, denominado "Auditoría de carácter Especial sobre la gestión de nombramientos interinos / propiedad de enero, 2017 a julio, 2019". Así mismo, se les hace

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
 Telefax: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
 Página web: www.judesur.go.cr

saber que los Hallazgos y Recomendaciones contenidos en el Informe indicado fueron expuestos a la Administración previo al conocimiento de esa Junta Directiva. -----

Hallazgo	Recomendación
<p>HALLAZGO 1: Para el periodo de estudio, de los 36 (100%) nombramientos de personal realizados, se determinó que en 16 (44%) de los nombramientos no se realizó un concurso; lo cual incumple con el Reglamento Interno de Trabajo de JUDESUR.</p>	<p>Recomendación: Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que el Departamento Administrativo Financiero, por medio de la Unidad de Recursos Humanos, cumpla a cabalidad con el procedimiento establecido en los artículos 5 inciso e), 6 y 9 del Reglamento Interno de Trabajo, para que: a-) cuando se requiera sustituir de manera temporal o definitiva una plaza disponible, se realicen los respectivos concursos para el reclutamiento y selección de personal, que permita contar con una nómina amplia de oferentes potenciales y seleccionar de manera objetiva al mejor candidato; b-) Se defina una herramienta de control, para el registro de la base de datos de oferentes, posterior a un concurso y que se mantenga debidamente actualizada.</p>
<p>HALLAZGO 2: El Procedimiento N° P-GCH-01 Gestión del capital humano, no está apegado a la realidad operativa de los procesos de Gestión de reclutamiento de recurso humano y Gestión de selección de recurso humano.</p>	<p>Recomendación: Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que el Departamento Administrativo Financiero, por medio de la Unidad de Recursos Humanos, procesa a ajustar el procedimiento N° P-GCH-01 Gestión del capital humano, a la realidad operativa de los procesos de Gestión de reclutamiento de recurso humano y Gestión de selección de recurso humano.</p>
<p>HALLAZGO 3: Falta de aplicación de los formularios establecidos en el Procedimiento N° P-GCH-01 Gestión del capital humano, para la gestión de los procesos de reclutamiento y selección de recurso humano.</p>	<p>Recomendación: Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que el Departamento Administrativo Financiero, por medio de la Unidad de Recursos Humanos, proceda de forma inmediata a implementar los formularios aprobados en el procedimiento N° P-GCH-01 Gestión del capital humano, para la gestión de reclutamiento y selección de recurso humano.</p>
<p>HALLAZGO 4: Los incumplimientos señalados al Reglamento Interno de Trabajo y los procedimientos de JUDESUR, podrían ir en contra de los incisos c) y d) del artículo 8 y los incisos d) y e) del artículo 13 de la Ley General de Control Interno N° 8292; así como la norma 4.6 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, N-2-2009-CO-DFOE de la Contraloría General de la República; al eventualmente no aplicar un control para la contratación de personal que se encuentra establecido en la normativa interna.</p>	<p>Recomendación: Ídem N° 1, 2 y 3</p>

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que a él le parece que un informe como estos, habría que verlo caso por caso, ver los expedientes, ver porque se terminó o no se terminó, me parece que nosotros como órgano no podemos decir acogemos la recomendación, porque todos los casos cuando hay expedientes de por medio hay condiciones diferentes por persona, el tema laborar con los trabajadores es un poco delicado y a mí me sigue sin gustar la forma de redacción del señor auditor, en el primer párrafo casi que nos da una orden “gírense instrucciones a” y esa parte a mí no me gusta, no me gusta la redacción que él tiene, el señor auditor es un colaborador de la institución, esta para darnos a nosotros recomendaciones no para mandarnos, el máximo órgano de

esta institución es la junta directiva y mientras nosotros estemos sesionando, somos nosotros y quiero que le quede claro al señor auditor y me parece que esos casos muy respetablemente, considero que hay que formar una comisión para analizarlos uno por uno para seguir la recomendación del auditor. -----

El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, menciona que a él le parece que es mas de trabajo de la administración activa que la junta, se puede pasar al jefe financiero para que haga un informe a esta junta de las acciones tomadas y si ve que hay alguna inconsistencia del cotejo físico de los expedientes que nos lo haga saber. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que le parece bien, pero que el día que venga sea expuesto por el jefe financiero y que traiga los expedientes, porque no voy a tomar una decisión contra un funcionario, sino reviso primero el expediente. -----

- Conocido el oficio AI-OFI-220-2019, **se acuerda:** -----

Acoger el Informe N° AI-OFI-20-2019, denominado “Auditoría de carácter Especial sobre la gestión de nombramientos interinos/propiedad de enero, 2017 a julio, 2019” y se remite a la jefatura financiera para que brinde un informe a esta junta de las acciones a tomar y que haga una exposición con vista en la documentación a su cargo. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACU-12-952-2019.** -----

E) Oficio AI-OFI-221-2019 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del ocho de noviembre del dos mil diecinueve, donde como parte del cumplimiento del Plan de Trabajo de esta Unidad de Auditoría Interna para el año 2019, se les remite el informe N° AI-INF-21-2019 denominado “Auditoría Operativa sobre la gestión de control y cumplimiento final del Plan Estratégico de JUDESUR PEI 2014-2019 al 30 de junio, 2019”. No omitimos manifestarles que los hallazgos y recomendaciones formuladas en el informe que nos ocupa, han sido conocidos y discutidos con la Administración previo a ser comunicado a ese Órgano Colegiado. -----

Hallazgo	Recomendación
HALLAZGO 1: Ninguna de las actividades de control establecidas en el procedimiento N° PLA-P-01 Planificación Institucional, asociadas al PEI 2014-2019, que tuvo un costo de ¢8.7 millones, se cumplieron a la fecha de nuestra revisión.	Recomendación: Que la Junta Directiva gire las instrucciones pertinentes para que la Dirección Ejecutiva requiera a los Jefes de los Programas responsables, la observancia y aplicación del procedimiento PLA-P-01 Planificación Institucional en cumplimiento del numeral 17, inciso a) de la Ley General de Control Interno N° 8292 y del CAPÍTULO VI: NORMAS SOBRE SEGUIMIENTO DEL SCI, norma 6.3

	de las Normas de Control Interno para el Sector Público N° N-2-2009-CO-DFOE.
<p>HALLAZGO 2: De acuerdo a la evaluación final efectuada del PEI 2014-2019, cuyo costo para la Institución fue de ¢8.7millones, el avance en el cumplimiento de metas se incrementó en 3%, pasando de un 23% en septiembre 2018, a un 26% en junio, 2019. (Ver anexo N° 1)</p>	<p>Recomendación: Que la Junta Directiva gire las instrucciones pertinentes para que la Dirección Ejecutiva con la coadyuvancia de la UPI y con los Programas responsables, establezcan un Plan de acción para alcanzar los objetivos y metas estratégicas del PEI 2019-2022 que se clasifiquen como de Alta relevancia para la Institución, en cumplimiento del artículo N° 67, inciso b), del Reglamento de planificación nacional N° 37735-PLAN.</p>
<p>HALLAZGO 3: De las cuatro recomendaciones de Auditoría Interna formuladas en el Informe N° IAI05-2017 "Auditoría de carácter Especial sobre la Gestión de control y seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI 2014-2019) al 31 de diciembre, 2016" de febrero, 2017, aprobado mediante acuerdo N° ACU-06-839-2017 del 06 de marzo 2017, solo una se ha cumplido. Y las seis recomendaciones del Informe N° IAI-20-2018 sobre la misma gestión (PEI 2014-2019) del 30 de setiembre 2018, aprobado mediante acuerdo N° ACU-07-911-2018 del 04 de diciembre 2018, no se han cumplido, resultando que solamente el hallazgo N° 1 está en estado de proceso.</p>	<p>Recomendación: Que la Junta Directiva emita las directrices correspondientes para la que la Dirección Ejecutiva cumpla con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292 que establece las causales de responsabilidad administrativa en caso de que no se cumpla con las recomendaciones de Auditoría Interna.</p>
<p>HALLAZGO 4: De acuerdo a nuestro estudio, dentro de las principales causas - raíz asociadas al incumplimiento del PEI 2014-2019 al 30 de junio 2019, reveladas por la UPI, son las relacionadas a los colaboradores, tales como: no controlar los resultados, no hay revisión del PEI, no se rinden cuentas, falta de liderazgo, los colaboradores se encuentran en una zona de confort, y la falta de seguimiento.</p>	<p>Recomendación: Que la Junta Directiva emita a la Dirección Ejecutiva las instrucciones necesarias para que se atiendan las causas – raíz señaladas en el presente Hallazgo y se mitigue el riesgo de que se presenten en la ejecución del PEI 2019-2022.</p>

- Conocido el oficio AI-OFI-221-2019, **se acuerda:** -----
 Aprobar el Informe N° AI-INF-21-2019 denominado “Auditoría Operativa sobre la gestión de control y cumplimiento final del Plan Estratégico de JUDESUR PEI 2014-2019 al 30 de junio, 2019” y se traslada a la dirección ejecutiva para que se ejecute de inmediato cada una de las recomendaciones dadas por la auditoria. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACU-13-952-2019.** -----

F) Oficio AI-OFI-233-2019 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del veintidós de noviembre del dos mil diecinueve, donde remite para efectos de su conocimiento y sus consideraciones pertinentes, la Advertencia N° AI-ADV-08-2019 denominada “Posible aprobación de liquidación de desembolso del proyecto N° 021-06-PR-NR “Implementación del Proyecto conectándonos (una computadora por niño) en los

cantones de Golfito, Osa, Corredores, Coto Brus y Buenos Aires” con saldos pendientes de ejecutar por parte de la Fundación Quirós Tanzi FQT” -----

“5. Advertencia. -----

De acuerdo a la información analizada y a la normativa y regulación asociada, se determinó que la Jefatura a.i. del DTPDI, Ingeniero Alfredo Acosta Fonseca, presentó el 22 de octubre, 2019 a la Junta Directiva de JUDESUR la liquidación del V desembolso del proyecto N° 021-06-PR-NR con las siguientes condiciones en apariencia irregulares: -----

a) Montos pendientes de ejecutar que alcanzan los \$61.7 millones y que se arrastran desde la primera (14/11/2014) y hasta la última (22/10/2019) liquidación de los cinco desembolsos efectuados a la FQT; -----

b) Los montos pendientes de ejecutar a lo largo del proyecto, se reincorporaron a su presupuesto, sin autorización de JUDESUR; -----

c) Una débil fiscalización, tanto técnica como en alcance, del uso de los recursos por parte de la FQT; -----

d) Una cantidad de ocho Recomendaciones de Auditoría Interna formuladas de manera específicas para el proyecto, en estado de “En proceso”; -----

e) Obviando todo lo anterior, la Jefatura a.i. del DTPDI recomienda a la Junta Directiva el desembolso del VI y último tracto del proyecto por un monto de \$129,2 millones⁴, omitiendo que la FQT tenía un saldo pendiente de ejecución por \$61.7 millones, equivalente a un 50,24% del desembolso recomendado; -----

Todo esto a pesar de que la Ley Orgánica JUDESUR N° 9356; el Reglamento de Financiamiento de JUDESUR N° 35048-MP, las disposiciones contenidas en el Convenio de Financiamiento No Reembolsable entre la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas y la Fundación Quirós Tanzi y los Procedimientos aprobados, son claros en establecer la obligatoriedad de la fiscalización en el uso eficiente, efectivo y económico de los recursos proporcionados por JUDESUR; y en caso de presentarse algún saldo no utilizado por el Ente Ejecutor, esos excedentes deberán ser autorizados por el DPTDI y por la Junta Directiva, por lo que se Advierte a ese Órgano Colegiado que lo actuado en este caso, podría constituir una falta al artículo 33 de la Ley Orgánica de JUDESUR, N° 9356, a los artículos 8, 12, 37 y 39 Ley General de Control Interno N° 8292, por lo que se le recomienda a ese Colegio que, una vez nombrada la nueva Jefatura del DTPDI, se le giren instrucciones inmediatas para efectos de subsanar lo aquí expuesto mediante un Plan Remediador con el objetivo de mitigar el riesgo de uso ineficiente e irregular de los fondos públicos transferidos al Ente Ejecutor”. -----

- Conocido el oficio AI-OFI-233-2019, **se acuerda:** -----

Aprobar la Advertencia N° AI-ADV-08-2019 denominada “Posible aprobación de liquidación de desembolso del proyecto N° 021-06-PR-NR “Implementación del Proyecto conectándonos (una computadora por niño) en los cantones de Golfito, Osa, Corredores, Coto Brus y Buenos Aires” y trasladarla de inmediato a la dirección ejecutiva de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-14-952-2019.** -----

G) Oficio AI-OFI-229-2019 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del dieciocho de noviembre del dos mil diecinueve, dirigido al licenciado Federico Fallas Fallas, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, donde como parte de las actividades relacionadas con la Auditoría Interna, en una visita realizada al DLCCG, se constató que al menos 4 locales comerciales se encuentran sin operación u operando a mínimos de inventario, situaciones que habían sido comunicadas el 06 de marzo, 2019 por medio del oficio AI-042-2019 al ex director ejecutivo a.i. de turno Licenciado Salvador Zeledón Villalobos. -----

El detalle es el siguiente: -----

1. *El Local N° 34 Brisas del Pacífico S.A. continúa completamente vacío e incluso la puerta sigue cerrada por medio de una cadena con candado.* -----

2. *Por otra parte, se visitó el Local N°46 y se observó que se encuentra prácticamente vacío.* -----

Ante esta situación, ambos locales podrían estar incumpliendo con lo que se estipula en la Ley N° 9356, Ley Orgánica JUDESUR, específicamente lo establecido en su artículo N° 46, que indica textualmente: -----

“ARTÍCULO 46.- Para efectos de lo establecido en el artículo 28, siguientes y concordantes de la Ley N.º 7557, Ley General de Aduanas, de 20 de octubre de 1995, los concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito deberán velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley y su reglamento, así como en la Ley General de Aduanas y su reglamento, en lo que les resulte aplicables, teniendo los siguientes deberes y obligaciones:... -----

d) Mantenimiento permanentemente y en cantidades suficientes, de conformidad con la demanda de existencias de las mercancías autorizadas. -----

g) A suscribir y cumplir en todos sus extremos los distintos contratos de arrendamiento y el convenio cooperativo, conexos con el contrato de concesión.” --

Además, en esta misma Ley se cita sobre las gestiones de índole administrativas que son responsabilidad de la Junta Directiva y que tiene que ver con el giro comercial DLCCG lo siguiente: -----

“ARTÍCULO 16.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: -----

a) Velar por la administración, la operación, el mercadeo y la publicidad, el mantenimiento y la gestión del giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito. -----

c) Aprobar los carteles y la adjudicación de los procedimientos de contratación administrativa, necesarios para la operación y el mantenimiento de Judesur, y los procedimientos para la prórroga u otorgamiento de las concesiones o arriendos de los locales del Depósito Libre de Golfito. -----

d) Aprobar los contratos de arrendamiento o de concesión de los locales comerciales del Depósito Libre Comercial de Golfito. -----

e) Realizar las acciones necesarias para una correcta, adecuada y eficiente administración de todos los bienes muebles e inmuebles y demás bienes propiedad del Depósito Libre Comercial de Golfito, los que reciba en arrendamiento o que por cualquier otro medio se pongan a su disposición, así como los servicios de vigilancia, mantenimiento, aseo y ornato y cualesquiera otros que se den dentro de este. -----

h) Aprobar los contratos, los fideicomisos y los convenios relacionados con los fines y los objetivos estratégicos de Judesur y con el correcto funcionamiento del Depósito Libre Comercial de Golfito.” -----

Adicionalmente, en la Ley supra citada se indican las siguientes responsabilidades administrativas que son resorte de la Dirección Ejecutiva y que se deben ejecutar en el DLCCG: -----

“ARTÍCULO 32.- El director ejecutivo deberá ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos de la Junta Directiva, atender las tareas propiamente administrativas de la institución y cumplir con las siguientes funciones: -----

...b) Velar por la buena marcha y coordinación de las diferentes actividades, y por la eficiente administración del personal, los recursos y la operación de JUDESUR, así como el funcionamiento y el mantenimiento de las instalaciones del depósito.

...g) Realizar las acciones necesarias para una correcta, adecuada y eficiente administración de JUDESUR y del Depósito Libre Comercial de Golfito. -----

h) Supervisar la administración, la operación, el mercadeo y la publicidad, el mantenimiento y la gestión del giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito. -----

...k) Suscribir contratos o convenios requeridos para el cumplimiento de los fines y objetivos estratégicos de JUDESUR, tanto en relación con el desarrollo socioeconómico de la zona como con la administración y el giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito, previa autorización de la Junta Directiva.”

Respecto a las adendas a los contratos de arrendamiento firmados por los representantes legales de los Locales N° 34, Brisas del Pacifico S.A. y N° 46, Bossini S.A, en la Cláusula Décimo Primera, indican sobre las causales de la disolución de los contratos por incumpliendo del arrendatario, las siguientes: -----

“Se establece además de las cláusulas de evicción y saneamiento implícitas en todo convenio, y que serán de aplicación inmediata en caso del incumplimiento por parte de arrendatario, trayendo como consecuencia directa la disolución del Contrato la ejecución inmediata de la garantía de cumplimiento a favor del arrendante y la recesión unilateral de la respectiva Concesión, sin detrimento de las demás responsabilidades de tipo administrativo civil y penal que puedan derivarse del incumplimiento del arrendatario, por las siguientes faltas: -----

c. el abandono del local (instalaciones objeto del contrato) sin previa notificación y justificación al arrendante. -----

d. Mantener cerrado sin previa autorización del arrendante el local arrendado por espacio de más de tres días continuos o cinco días alternos durante un lapso de treinta días naturales, salvo los días lunes y feriados de ley así como la última semana del mes de diciembre y para los efectos pertinentes, se contabilizaran a partir del primer día que se cerró el local.” -----

3. En el mismo orden de ideas, nos encontramos que el Local N° 45 correspondiente a la que fuera la sucursal del Banco Nacional de Costa Rica, está vacío y que aparentemente brindan únicamente el servicio del cajero automático. -----

4. Por último, visitamos el Local N° 10 de Importadora Internacional S.A., y se puede apreciar la poca variedad y escasas de mercadería, lo que podría catalogarse como una condición atípica de una temporada como la actual. -----

Ante esta situación, y basado en el artículo N° 33 de la Ley General de Control Interno N° 8292, se le solicita que informe a esta Unidad de Auditoría Interna las acciones que la Administración Activa ha realizado o está ejecutando para asegurar el cumplimiento de Ley Orgánica de JUDESUR N° 9356 y los contratos de arrendamiento a los Concesionarios señalados, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del recibido conforme de este oficio". -----

- Se conoce, se toma nota y el licenciado Federico Fallas Fallas, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, menciona que este tema se va a ver en la sesión extraordinaria de mañana. -----

H) La directora Maribel Porrás Cambroner, menciona que en el oficio ACO-066-2019 de la señora Jehudit Naturman Stenberg, presidente de ACODELGO, del veintidós de noviembre del dos mil diecinueve, viene además la formal solicitud del horario por aprobar para el año 2020, el cual se detalla: -----

**HORARIO ANUAL 2020
DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO**

HORARIO REGULAR		
Entrega de Tarjetas	Locales Comerciales	Fajas
Lunes 1:00 pm a 8:00 pm	Lunes CERRADO	Treinta (30) minutos después del cierre de locales comerciales
Martes a Sábado 8:00 am a 8 pm	Martes a Sábado 8:00 am a 4:30 pm	
Domingo CERRADO	Domingo 7 am a 3 pm	
ENTREGA DE TARJETAS	LOCALES COMERCIALES	
ENERO HORARIO NORMAL Miércoles 01 de enero de 08:00 a.m. a 08:00 p.m.	ENERO HORARIO NORMAL Miércoles 01 de enero cerrado Resto del mes horario normal	SETIEMBRE Martes 15 de setiembre de 08:00 a.m. a 4:30 p.m. Resto del mes horario normal
FEBRERO HORARIO NORMAL	FEBRERO HORARIO NORMAL El fin de semana antes del ingreso de clase para el viernes y sábado, ambos días de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.	OCTUBRE Sábado 12 de octubre de 08:00 a 4:30 p.m. Resto del mes horario normal
MARZO HORARIO NORMAL	MARZO HORARIO NORMAL	NOVIEMBRE Horario Ampliado Viernes 20 8:00 am a 6:00 pm Sábado 21 8:00 am a 6:00 pm Lunes 23 8:00 am a 4:30 pm Viernes 27 8:00 am a 6:00 pm Sábado 28 8:00 am a 6:00 pm
ABRIL HORARIO NORMAL Domingo 05 de 8:00 am a 8 pm Miércoles 08 de 08:00 a.m. a 8:00 p.m. Viernes 10 de 1 p.m. a 08:00 p.m.	ABRIL HORARIO NORMAL Lunes 06, martes 07 y miércoles 08 de abril I de 08:00 a.m. a 4:30 p.m. Sábado 11 de abril de 08:00 a.m. a 4:30 p.m. Domingo 12 de abril de 07:00 a.m. a	
MAYO HORARIO NORMAL Viernes 01 de 08:00 a.m. a 08:00 p.m.		
JUNIO HORARIO NORMAL		

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
 Telefax: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
 Página web: www.judesur.go.cr

JULIO Sábado 25 de 08:00 a.m. a 08: p.m. AGOSTO HORARIO NORMAL Domingo 02 cerrado Sábado 15 de 08:00 a.m. a 08:00 p.m. SETIEMBRE HORARIO NORMAL Martes 15 de 08:00 a.m. a 08:00 p.m. OCTUBRE HORARIO NORMAL Lunes 12 de 08:00 a.m. a 08:00 p.m. NOVIEMBRE Domingo 22 de 8:00 a.m. a 8 pm Domingo 29 de 8:00 a.m. a 8 pm DICIEMBRE Domingo 06 de 8:00 a.m. a 8 p.m. Domingo 13 de 8:00 a.m. a 8 p.m. Domingo 20 de 8:00 a.m. a 8 p.m. Viernes 25 de 08:00 a.m. a 08:00 p.m. Sábado 26 de 08:00 a.m. a 08:00 p.m. Domingo 27 de 08:00 a.m. a 08:00 p.m. Lunes 28 de 08:00 a.m. a 08:00 p.m. Martes 29 de 08:00 a.m. a 08:00 p.m. Miércoles 30 de 08:00 a.m. a 08:00 p.m. Jueves 31 08:00 a.m. a 08:00 p.m.	3:00 p.m. Jueves 9 y Viernes 10 Cerrado. Resto del mes horario normal MAYO Viernes 01 de mayo de 08:00 a.m. a 4:30 p.m. Resto del mes horario normal JUNIO HORARIO NORMAL JULIO Sábado 25 de julio de 08:00 a.m. a 04:30 p.m. Resto del mes horario normal AGOSTO Viernes 02 de agosto de 08:00 a.m. a 04:30 p.m. Sábado 15 de agosto cerrado Resto del mes horario normal	Lunes 30 8:00 am a 4:30 pm Resto del mes horario normal DICIEMBRE Horario Ampliado Viernes 04 8:00 a.m. a 6:00 pm Sábado 05 8:00 am a 6:00 pm Lunes 07 8:00 am a 4:30 Viernes 11 8:00 am a 6:00 pm Sábado 12 8:00 am a 4:30 pm Lunes 14 8:00 am a 4:30 pm Viernes 18 8:00 am a 6:00 pm Sábado 19 8:00 am a 6:00 pm Lunes 21 8:00 am a 4:30 pm Martes 24 8:00 am a 2:00 p.m Viernes 25 CERRADO Lunes 28 de 08:00 a.m. a 4:30 p.m. Jueves 31 CERRADO Resto del mes horario normal
Enero 2021		
Viernes 01 de 08:00 a.m a 08:00 p.m.	Viernes 01 de enero cerrado	

- Se conoce, se toma nota y se remite a la dirección ejecutiva de JUDESUR para que haga el análisis con la administración del depósito. -----

I) Oficio AI-OFI-224-2019 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del once de noviembre del dos mil diecinueve, donde atiendo por este medio el acuerdo de la sesión ordinaria N° 948-2019 de fecha 29 de octubre, 2019 y que fuera recibido en este despacho el día 30 de octubre, 2019, mismo que indica: -----
“Conocido el memorando DLCG-121-2019, se acuerda: Aprobar el Plan celebración viernes negro del Depósito Libre Comercial de Golfito, presentado mediante el memorando DLCG-121-20L9, en cuanto a la feria para venta de alimentos y bebidas se solicita a la auditoría interna de JUDESUR y a la asesoría legal que emita en ocho días, su criterio al respecto. ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-05-948-2019. La directora Cecilia Chacón Rivera, no vota.” -----
Para esos efectos, les estoy adjuntando para su valoración, el criterio de la Procuraduría General de la República N° C-307-2019 de fecha 22 de octubre, 2019 que fue solicitado por el que suscribe ante la insistencia del anterior director ejecutivo, Salvador Zeledón

Villalobos, sobre que JUDESUR podía arrendar espacios comerciales sin necesidad de una licitación pública de concesión. -----

*A manera de resumen, el Órgano Asesor del estado no se pronuncia sobre lo consultado, atribuyéndole a la Contraloría General de la República la exclusividad del tema que nos ocupa, pero si deja entrever en el primer párrafo de la página 5 del citado criterio, que: ----
“...Como vemos, la propia Ley Orgánica de JUDESUR se ocupó de establecer norma expresa que indica claramente que dicha Junta debe actuar con apego a la normativa de contratación administrativa (Ley 7494), y que tanto el arrendamiento de espacios para actividades comerciales complementarias como la concesión de los locales del Depósito Libre de Golfito deberán regirse por lo dispuesto en la citada Ley de Contratación Administrativa -y desde luego su reglamento-, de ahí que, a la luz de lo previsto y regulado en el artículo 41 de ese cuerpo normativo, el procedimiento a utilizar para el otorgamiento de los arrendamientos y las concesiones, es el de licitación pública...” -----*

- Se conoce y se toma nota. -----

J) Oficio AI-OFI-225-2019 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del doce de noviembre del dos mil diecinueve, donde en cumplimiento de: ----

1. La Ley General de Control Interno N° 82921; -----
2. Las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público R-DC-119-20092; -----
3. Las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-064-20143; y -----
4. Las Normas de Control Interno para el Sector Público No. R-CO-9-20094. -----

Se les remite para su conocimiento, el Plan de Auditoría Interna (PAI) del 2020 de la Unidad de Auditoría Interna de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

K) Oficio AI-OFI-223-2019 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del once de noviembre del dos mil diecinueve, dirigido al licenciado Federico Fallas Fallas, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, donde dadas las Disposiciones giradas por la Contraloría General de la República en su informe N° INFORME N° DFOE-EC-IF-00020-2019, del 01 de noviembre, 2019, denominado “INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE FINANCIAMIENTOS REEMBOLSABLES OTORGADOS POR JUDESUR” se le recuerda que a la fecha, existen un total de 24 Recomendaciones emitidas por esta Unidad de Auditoría Interna en estado de “Pendientes” o “En proceso” de implementación, que versan sobre los procesos

asociados a la Cartera de Crédito de JUDESUR, y que oscilan entre los 1.405 y 780 días de haber sido aprobadas por el Órgano Colegiado de la Institución. (Ver anexo). -----

- Se conoce y se toma nota. -----

L) Oficio MCB-CM-929-2019 de la señora Annia Alejandra Campos Campos, secretaria del concejo municipal de la Municipalidad de Coto Brus, del veinte de noviembre del dos mil diecinueve, donde se solicita a JUDESUR autorización para ejecutar el proyecto Mejoramiento de la infraestructura del Ministerio de Seguridad Pública Coto Brus, lo anterior debido a que en las cuentas municipales hay un disponible de aproximadamente ₡21.631.306,28 (veintiún millones seiscientos treinta y un mil trescientos seis colones con 28/100). -----

- Conocido el oficio MCB-CM-929-2019, **se acuerda:** -----
Nombrar en comisión al señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, para que proceda hacer la investigación y que en la próxima sesión de junta presente un informe. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-15-952-2019.** -----

M) Oficio AI-OFI-232-2019 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del treinta de noviembre del dos mil diecinueve, donde de acuerdo con el control de esta Unidad de Auditoría Interna sobre a los informes que han sido remitidos a ese Órgano Colegiado y aún están pendientes de su conocimiento, se les recuerda que el artículo N° 37 de la Ley General de Control Interno N° 8292 establece lo siguiente sobre el plazo para que el máximo jerarca conozca los informes de Auditoría Interna: -----

*“Artículo 37. Informes dirigidos al jerarca. -----
Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, **en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe**, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.” (El destacado es nuestro) -----*

Así las cosas, respetuosamente se les formula atento recordatorio para que conozcan lo siguiente: -----

a. Recomendación N° 2 del Informe AI-INF-12-2019, del **12 de septiembre, 2019.** -----

b. Informe N° AI-INF-14-2019, del **14 de agosto, 2019**. -----

- Se conoce, se toma nota y como ya fueron atendidos, se agrega a sus antecedentes. ----

N) Oficio GSA-BA-0362-2019 del señor Jesús María Ureña Morales, presidente del GAT SUR ALTO, del veintidós de noviembre del dos mil diecinueve, donde invitan a la junta directiva de JUDESUR a la asamblea general del GAT SUR ALTO que se celebrara el 07 de diciembre del 2019 a las 9:00 a.m. en el salón comunal Sabanilla de Coto Brus de Puntarenas. -----

- Conocido el oficio GSA-BA-0362-2019, **se acuerda:** -----
Nombrar en comisión al director Rayberth Vásquez Barrios y al director Pablo Ortiz Roses, para que asistan en representación de JUDESUR a la asamblea general del GAT SUR ALTO que se celebrara el 07 de diciembre del 2019 a las 9:00 a.m. en el salón comunal Sabanilla de Coto Brus de Puntarenas. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACU-16-952-2019.** -----

O) Oficio GSA-SUR G-169-2019 del señor José Gómez Rojas, gerente de la Asociación Grupo de Acción Territorial del Sur (GAT SUR BAJO), del veinticinco de noviembre del dos mil diecinueve, donde solicitan a la junta directiva de JUDESUR, que nombren un representante para que asista a la asamblea general ordinaria en la sala de capacitaciones del GAT SUR BAJO, ubicada en San Ramon de Rio Claro, Guaycara, a un costado del INDER, 06 de diciembre del 2019, primera convocatoria a las 12:30 p.m. -----

- Conocido el oficio GSA-SUR G-169-2019, **se acuerda:** -----
Nombrar en comisión a la directora Elieth Jiménez Rodríguez y Fidelia Montenegro Soto, para que asistan en representación de JUDESUR a la asamblea general ordinaria en la sala de capacitaciones del GAT SUR BAJO, ubicada en San Ramon de Rio Claro, Guaycara, a un costado del INDER, 06 de diciembre del 2019, primera convocatoria a las 12:30 p.m. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACU-17-952-2019.** -----

P) Oficio GSA-SUR G-170-2019 del señor José Gómez Rojas, gerente de la Asociación Grupo de Acción Territorial del Sur (GAT SUR BAJO), del veinticinco de noviembre del dos mil diecinueve, donde invitan a la junta directiva de JUDESUR a participar de la gira en la que visitaran algunos APIS financiados con fondos de JUDESUR por medio del

proyecto “Germinadora de empresas zona baja”, dicha actividad tendrá como lugar de inicio en Río Claro de Pavón, Golfito, el jueves 19 de diciembre del 2019 a las 10:00 a.m.

- Conocido el oficio GSA-SUR G-170-2019, **se acuerda:** -----

Nombrar en comisión al director Rayberth Vásquez Barrios, Fidelia Montenegro Soto y Gabriel Villachica Zamora, para que participen en representación de JUDESUR, de la gira en la que visitaran algunos APIS financiados con fondos de JUDESUR por medio del proyecto “Germinadora de empresas zona baja”, dicha actividad tendrá como lugar de inicio en Río Claro de Pavón, Golfito, el jueves 19 de diciembre del 2019 a las 10:00 a.m.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACU-18-952-2019. -----

Q) Nota sin número de los trabajadores y comerciantes ubicados frente al depósito libre comercial de Golfito, del veinticinco de noviembre del dos mil diecinueve, donde solicitamos se nos cite a las reuniones que resulten necesarias con JUDESUR y los demás entes involucrados, esto con el fin de que nos hagan partícipes de las soluciones que se puedan brindar. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

R) Nota sin número de la señora Katia Cedeño Chavarría, Gerente Comercial, del veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, donde de parte de la Gerencia administrativa de PUERTO GOLFITO FC, luego de ser parte del selecto grupo de los mejores 8 clasificados a la ronda de cuartos de final, hoy con mucho entusiasmo, compromiso, entrega y sacrificio nos preparamos para enfrentar la serie de semifinales y es muy importante para nuestra organización contar con la presencia de nuestros colaboradores y de todas las personas que se han sumado desde que estamos en la LIASCE. Hemos dispuesto de estradas de cortesías en un espacio VIP, para que este próximo domingo 1 de diciembre a partir de las 11:00 am en el Polideportivo de Río Claro cada uno de ustedes pueda disfrutar de este evento. Somos el primer equipo a lo largo de la historia del fútbol de nuestro cantón que enfrentará este tipo de instancias deportivas, contamos con el compromiso de TELEVISORA DE COSTA RICA como la empresa que transmitirá el partido completamente en vivo a través de su Canal TD Mas, además de medios de comunicación locales. Nuestro compromiso con el pueblo y con la actividad

deportiva nos obliga a llegar a estas instancias en todas nuestras categorías, tenemos una estructura que va desde escuelas de futbol hasta el equipo de mayor representación que es el de la LIGA DE ASCENSO. Y demostrarles a ustedes que son parte de nuestra familia de patrocinadores que todos los recursos que se destinan para nuestra organización se canalizan de la mejor manera en Beneficio del deporte en la disciplina del futbol. Importante recordar los alcances del convenio firmado entre estas dos entidades existía un aporte de parte de ustedes de todos debidamente identificados y que nos ayudaban mucho en las activaciones comerciales que realizábamos en nuestro estadio y en otras comunidades también, ya hace bastante no nos lo facilitan. -----

- Conocida la nota de la señora Katia Cedeño Chavarría, Gerente Comercial, **se acuerda:** -----

Nombrar en comisión a la directora Cecilia Chacón Rivera, Maribel Porras Cambroner, Rayberth Vásquez Barrios, Gabriel Villachica Zamora y Pablo Ortiz Roses para que participen en representación de JUDESUR, a la actividad deportiva el domingo 1 de diciembre a partir de las 11:00 am en el Polideportivo de Río Claro. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-19-952-2019.** -----

S) Nota sin número del señor Danilo León Ramírez, director ejecutivo de la Fundación Quirós Tanzi, del veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, donde por medio de la presente la Fundación Quirós Tanzi, con representación Danilo León Ramírez, mayor, costarricense, soltero, Administrador de Empresas, cédula No. 4-0103-0441, vecino de San Antonio de Belén, Heredia; en condición de Director Ejecutivo de la Fundación Quirós Tanzi, actuando como apoderado general, con facultades de representación judicial y extrajudicial, solicita el Addendum adjunto al CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE ENTRE LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS Y LA FUNDACIÓN QUIRÓS TANZI para extender el Proyecto Conectándonos en las instituciones beneficiadas dos años más. -----

Las instituciones educativas solicitaron mediante una carta la necesidad de continuar recibiendo el apoyo de JUDESUR para el desarrollo del Proyecto Conectándonos, debido a las oportunidades que trae para que los niños y niñas de la zona. Se adjuntan las cartas

a este documento. El objetivo de esta segunda etapa es acercar a los niños y niñas a tecnología más avanzada, incluyendo kits más complejos de robótica y computación física, además de herramientas de fabricación digital como impresoras 3D. Es necesario que los niños y niñas se vayan preparando para la cuarta revolución industrial y puedan desarrollar las habilidades necesarias para un mundo laboral globalizado. Agradecemos su atención y su guía para presentar los documentos y los requisitos necesarios para poder agregar este Addendum al convenio. -----

- Conocido la nota sin número del señor Danilo León Ramírez, director ejecutivo de la Fundación Quirós Tanzi, **se acuerda:** -----

Remitir la nota sin número del señor Danilo León Ramírez, director ejecutivo de la Fundación Quirós Tanzi a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para rinda un informe a la junta directiva de JUDESUR. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACU-20-952-2019.** -----

Al ser las dieciocho horas con treinta minutos, el señor Edwin Duartes Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR da un receso a la sesión y se retira de la sala el licenciado Federico Fallas Fallas, director ejecutivo a.i. de JUDESUR. -----

Se retoma la sesión al ser las diecinueve horas. -----

T) En virtud de que el 28 de noviembre del 2019 concluye el periodo de prueba por tres meses que se le dio al licenciado Federico Fallas Fallas, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, **se acuerda:** -----

Ratificar el nombramiento del licenciado Federico Fallas Fallas, cédula de identidad 104620765 como director ejecutivo de JUDESUR por el periodo constitucional establecido por la Ley 9356, y se solicita al señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR proceder con la juramentación respectiva. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-21-952-2019.** -----

U) El señor Edwin Duartes Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, menciona que se procederá a realizar la elección del Concurso 006-2019 (Jefe Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional), para lo que se somete a votación para definir la forma de elección, acordándose por unanimidad y de acuerdo a las costumbres democrática hacer la votación en forma secreta, y se designa a la

licenciada Lolita Arauz Barboza (Secretaria de Actas) para que haga el conteo respectivo de los votos. -----

- Una vez efectuada la votación, quedan los votos de la siguiente manera: -----

El señor Ronulfo Prendas Campos obtuvo 3 votos -----

El señor Luis Felipe Loaiza Solano no obtuvo votos -----

El señor Salvador Zeledon Villalobos 7 votos -----

El señor Walter Ocampo Sánchez 1 voto -----

Obteniendo la mayoría de votos el señor Salvador Zeledon Villalobos, por lo que se nombra como Jefe Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional. Para lo cual se establece un periodo de prueba de tres meses. Que se proceda con la juramentación respectiva. **APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS. ACU-22-952-2019.** -

Al ser las diecinueve horas con diez minutos, el señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, concluye la sesión. -----

Edwin Duarte Delgado

Presidente

Gabriel Villachica Zamora

Vicepresidente

Rose Mary Montenegro Rodríguez

Secretaria